Estadística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 670- 2023-SA-HN-SEB/OP

Resolución Administrativa

Comas; 27 de Diciembre 2023

Visto el expediente Nº 23-016302 HNSEB, **doña Natalia Fernández Gutierrez** solicita el subsidio por fallecimiento de su esposo Felipe Badajos Farfan ex pensionista del Decreto Ley N° 20530 del Hospital Nacional Sergio E Bernales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 17 de julio del 2023, **doña Natalia Fernández Gutiérrez** con **D.N.I N° 06873465** (en adelante administrada) solicita el subsidio por fallecimiento por el deceso de su esposo Felipe Badajos Farfán, ocurrido 21 de mayo del 2023 ex pensionista fallecido del Decreto Ley N°20530 del Hospital Nacional Sergio E Bernales, asimismo adjuntado para tal efecto Acta de Defunción N° 5001293192 , Partida de Matrimonio N°19131962 , expedida por la Oficina de Registros Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Que, mediante el **Informe de Escalafonario N° 897-2023-CEGE-OP-HNSEB** de fecha 06 de octubre del 2023 el Equipo de Gestión del Empleo, de la Oficina de Personal, acredita que don Felipe Badajos Farfan (fallecido) tiene la condición de ex pensionista del régimen pensionario D.L. N° 20530 del Hospital Sergio e Bernales, con el cargo de ex Artesano II, Nivel Remunerativo STA.

Que, el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No 005-90-PCM, establece que en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el ítem, 5 numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, considera como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al subsidio por fallecimiento como " El pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor de los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres hermanos o por el fallecimiento del familiar directo de la servidora o el servidor : cónyuge, hijos o padres " ;

Que, asimismo, el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece sobre subsidio por fallecimiento como "La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto de S/ 1 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de

servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 04 de agosto de 2022, establece que la incorporación de la Única Disposición Complementaria Final a las disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 420-20198-EF, que dispone lo siguiente: " al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo Nº 276., Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponde percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038-2019-, Subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones Complementarias por Servicios Civiles Prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990 de dicho personal";

Que, de acuerdo con el **Informe Técnico Nº 428-2023-EGC-OP-HNSEB** , de fecha 04 de diciembre de 2023 del Equipo de Gestión de la Compensación del Hospital Nacional Sergio E Bernales, concluye que corresponde reconocer el pago de subsidio por fallecimiento a favor de **doña Natalia Fernandez Gutierrez** , resultando emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, el Decreto Supremo N°420-2019-EF modificado con el Decreto Supremo N°177-2022-EF, la Ley N°31638 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

Con el visto bueno y estando informado por el Equipo de Gestión de la Compensación de Oficina Personal del Hospital Nacional Sergio E Bernales ;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a favor de doña **Natalia Fernandez Gutierrez** la suma **Un Mil Quinientos 00/100 Soles de (S/ 1,500.00 Soles)** por concepto de subsidio por fallecimiento .

APELLIDO PATERNO Y MATERNO CAUSANTE	CARGO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO	APELLIDO PATERNO Y MATERNO BENEFICIARIA	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
BADAJOS FARFAN FELIPE	ARTESANI II	ESPOSO	21/05/2023	NATALIA FERNANDEZ GUTIERREZ	S/. 1 500.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.2.21.32, de la Unidad Ejecutora 0136, Pliego 11 – Comas.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 670- 2023-SA-HN-SEB/OP

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
WILSON MARTIN LUQUE LOPEZ
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Comas; 27 de Diciembre 2023

ARTICULO 3°.- SEÑALAR que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Personal a través del Equipo de Gestión de la Compensación, Presupuesto y Pensiones se le da atención correspondiente.

Artículo 5º.-NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada para conocimiento.

CEGC
E. TOVAR M.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Raul Victor Torres Castañeda
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL Nº 34382

RVTC/AETM/ksch
DISTRIBUCION:
() CEGC (1)
() CEGE (1)
() CETOT(1)
() Interesada(1)

"HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
Comas; 28 DIC 2023
FIRMA DEL FEDATARIO
WILSON MARTIN LUQUE LOPEZ